

DECRETO N° 0655

NEUQUÉN, 07 JUL 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 7085-M-05, el Decreto N° 1477/04 mediante el cual se fija el Calendario Tributario Municipal del Ejercicio Fiscal 2005, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Tributaria -Dirección Municipal de Determinación Tributaria-; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto citado en el Visto, se han fijado las fechas de vencimiento de los tributos que administra la Dirección Municipal de Determinación Tributaria;

Que además de fijar los vencimientos de los tributos, la norma que nos ocupa también fija el plazo para la presentación de la D.D.J.J. para los contribuyentes de la Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y por los Derechos de Funcionamiento de la Actividad;

Que es de público conocimiento que el gremio SI.TRA.MU.NE., agrupación que nuclea a los trabajadores municipales, se encuentra realizando medidas de fuerza desde el 08 de junio de 2005;

Que debido a estas medidas se ha visto alterado al accionar de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria;

Que en función de esta alteración es conveniente prorrogar los vencimientos que se producen en el mes de julio del corriente año;

Que toman conocimiento la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos y la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

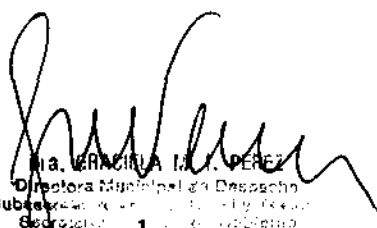
Que es necesario el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR los vencimientos correspondientes al mes de ----- julio de 2005 de: cuotas de Tasas por Servicios a la Propiedad


Ma. FRANCISCA M. J. PÉREZ
Directora Municipal en Despacho
Subsecretaría de Administración y Gestión
Secretaría de Economía, Obras Públicas
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

Inmueble; por Inspección e Higiene de Baldíos; por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad; Tributo Patente de Rodados; pago anticipado del Segundo Semestre 2005 y Presentación de Declaración Jurada de la Tasa de Comercio.-

Artículo 2º) FIJAR nuevas fechas para los vencimientos correspondientes al ----- mes de julio de 2005 de las obligaciones mencionadas en el Artículo 1º) del presente Decreto, de acuerdo al siguiente cronograma:

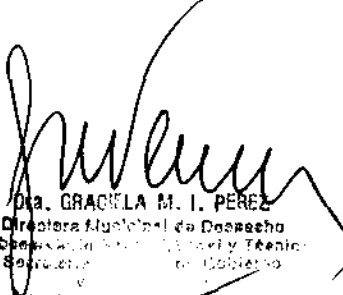
Patente de Rodados		Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos		Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios		Presentación de la DDJJ
Cuota	Vto.	Cuota	Vto.	Cuota	Vto.	Vencimiento
7º	22/07/05	7º	22/07/05	7º	22/07/05	29/07/05
PAGO ANTICIPADO SEGUNDO SEMESTRE VTO.						29/07/05

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///eha.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asesoría y Técnico
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Mediana

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1525
Fecha: 22 / 07 / 05